



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto modificado por la Ley N° 6.549, La Ley 2.095, texto consolidado, la Disposición N° 438/2024, y el Expediente A-01-00022152-6/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que mediante la Disposición SGCA N° 438/2024, se aprobó y adjudicó la Contratación Menor N° 10/2024 para la adquisición del soporte para equipamiento de red CISCO y suscripciones de telecomunicaciones para plataformas WEBEX CALLING a la firma TRANS-INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., C.U.I.T N° 30-61075313-9.

Que se ha advertido en el último considerando de la citada disposición un error respecto de las normas allí invocadas.

Que, en virtud de lo consignado, el citado acto administrativo no ha sido notificado a la firma adjudicataria.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, el artículo 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispone que, *“en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.”*

Que, por las razones expuestas, y a fin de subsanar el defecto señalado, corresponde rectificar la Disposición SGCA N° 438/2024.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Rectificar el último considerando de la Disposición SGCA N° 438/2024, el que quedara redactado de la siguiente manera: *“...Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015...”*

Artículo 2.- Notifíquese a la firma TRANS-INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., C.U.I.T N° 30-61075313-9, la presente Disposición en forma conjunta con la Disposición SGCA N° 438/2024.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
